

4. Bien inmueble con Folio de Matrícula No. **312-7149** ubicado en la Carrera 10 No. 16 – 37, Barrio La Esmeralda, Málaga Santander, propiedad de los señores **MARIO DUARTE DUARTE, NELLY DUARTE DUARTE, CARMEN CECILIA DUARTE DUARTE, y ÓSCAR DUARTE DUARTE.**
5. Bien inmueble con Folio de Matrícula No. **312-9515**, ubicado en la Calle 15 No. 5 - 14/18 vivienda BIFAMILIAR "Torres Flórez" P.H., propiedad de **BETHI TORRES FLÓREZ, RUBIELA TORRES FLÓREZ, NELLY TORRES FLÓREZ, NUBIA TORRES FLÓREZ y GLORIA ISABEL TORRES FLÓREZ.**
6. Bien inmueble con Folio de Matrícula No. **312-15773**, ubicado en el Lote urbano, según Fiscalía N 06° 42' 29.20 "W 72° 44' 10.56" contiguo a la nomenclatura Carrera 12 No. 20 - 31 PRO+265, Málaga Santander, propiedad del señor **LUIS JESÚS REYES ORDÚZ**, y la señora **NANCY REYES ORDÚZ.**

A efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos, advirtiéndoseles que de no comparecer al proceso, se continuará con la intervención del Ministerio Público, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

**NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**LUIS ARMANDO MENDOZA AMADO**  
Juez.

IQP/Lama 2018.

los herederos de **MELQUISEDEC DÍAZ** y **POLICARPA RIBERA** de **DÍAZ**<sup>21</sup>.

7. **AVISO**<sup>22</sup> fijado en la carrera 10 No. 16 – 37 barrio La Esmeralda Málaga Santander, que corresponde a los señores **MARIO DUARTE DUARTE, NELLY DUARTE DUARTE, CARMEN CECILIA DUARTE DUARTE**<sup>23</sup>, y **ÓSCAR DUARTE DUARTE**<sup>24</sup>.
8. **AVISO**<sup>25</sup> fijado en la calle 17 No. 7 – 35 / 43, Bogotá D.C, que corresponde al Dr. **CARLOS EDUARDO UPEGUI CUARTAS**<sup>26</sup> Presidente **BANCO POPULAR**, tercero de buena fe exento de culpa respecto del bien inmueble con Folio de Matrícula No. **312-13655** propiedad de **ZORAIDA NIÑO DE RODRÍGUEZ** y **SIXTO MOISÉS RODRÍGUEZ ALMEIDA** con ocasión a hipoteca abierta.

Resultando razonable, proporcional y adecuado, continuar con el **EMPLAZAMIENTO** conforme a las ritualidades del inciso 2º del artículo 140 del **CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**. En consecuencia, se ordena que por la secretaría del despacho, se efectúe el respectivo **EMPLAZAMIENTO** por **EDICTO** a quienes figuren como titulares de derechos sobre los bienes objeto de la acción de acuerdo a los certificados de registro correspondientes, así como a los **TERCEROS INDETERMINADOS**, respecto de los bienes que a continuación se relacionan:

1. Bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. **312-11580** ubicado en la carrera 7 No. 7 - 11 Barrio Centro, Málaga Santander, propiedad de la señora **MARTHA BALAGUERA GODOY**.
2. Bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. **312-13655**, con hipoteca abierta a favor del **BANCO POPULAR**, ubicado en la carrera 8 No. 13 - 56 Barrio Centro de Málaga Santander, propiedad de los señores **ZORAIDA NIÑO DE RODRÍGUEZ** y **SIXTO MOISÉS RODRÍGUEZ ALMEIDA**.
3. Bien inmueble con Folio de Matrícula **312-12697**, ubicado en la Carrera 9 B No. 23 – 37 Barrio El Dorado, Málaga Santander, propiedad de los herederos de **MELQUISEDEC DÍAZ** y **POLICARPA RIBERA** de **DÍAZ**.

<sup>21</sup> AVISO enviado por la FGN a las 16:21:22 horas del 24 de enero de 2018 a la dirección de los herederos de los afectados, como consta en la guía No. RN891274012CO que aparece a folio 168 del cuaderno número 1 del Juzgado. Con certificación de entrega de la empresa se SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. 4772 RED POSTAL DE COLOMBIA diligenciado y entregado por el distribuidor ADOLFO GARCÍA CORTES C.C. No. 14.231.270 expedida en Ibagué, de enero 25 de 2018, impreso por la secretaría del despacho el 22 de febrero de 2018, que aparece a folio 219 del cuaderno número 1 del Juzgado.

<sup>22</sup> A folios 191 al 193 del Cuaderno Número 1 del Juzgado, aparece INFORME DE INVESTIGADOR DE CAMPO (ÁLBUM FOTOGRÁFICO) del 19 de enero de 2018, rubricado por el servidor MIGUEL JOVANNY CASTILLO CHISICA, adscrito a la Policía Judicial que da cuenta de fijación fotográfica del AVISO realizado a las 09:40 horas del 19 de enero de 2018 en la carrera 10 No. 16 – 37 Málaga Santander.

<sup>23</sup> AVISO enviado por la FGN a las 16:21:22 horas del 24 de enero de 2018 a la dirección de los herederos de los afectados, como consta en la guía No. RN891274026CO que aparece a folio 169 del cuaderno número 1 del Juzgado. Con certificación de entrega de la empresa se SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. 4772 RED POSTAL DE COLOMBIA diligenciado y entregado por el distribuidor ADOLFO GARCÍA CORTES C.C. No. 14.231.270 expedida en Ibagué, de enero 25 de 2018, impreso por la secretaría del despacho el 22 de febrero de 2018, que aparece a folio 220 del cuaderno número 1 del Juzgado.

<sup>24</sup> AVISO fijado a las 9:40 del 19 de enero de 2018 visto a folio 194 y enviado por la FGN a las 16:21:22 horas del 24 de enero de 2018 a la dirección de los herederos de los afectados, como consta en la guía No. RN891274030CO que aparece a folio 169 del cuaderno número 1 del Juzgado. Con certificación de entrega de la empresa se SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. 4772 RED POSTAL DE COLOMBIA diligenciado y entregado por el distribuidor ADOLFO GARCÍA CORTES C.C. No. 14.231.270 expedida en Ibagué, de enero 25 de 2018, impreso por la secretaría del despacho el 22 de febrero de 2018, que aparece a folio 221 del cuaderno número 1 del Juzgado.

<sup>25</sup> A folios 195 y 194 del Cuaderno Número 1 del Juzgado, aparece INFORME DE INVESTIGADOR DE CAMPO (ÁLBUM FOTOGRÁFICO) del 19 de enero de 2018, rubricado por el servidor MIGUEL JOVANNY CASTILLO CHISICA, adscrito a la Policía Judicial que da cuenta de fijación fotográfica del AVISO realizado a las 11:15 horas del 22 de enero de 2018 en la calle 17 No. 7 – 35 /43 Bogotá D.C...

<sup>26</sup> AVISO enviado por la FGN a las 16:21:22 horas del 24 de enero de 2018 a la dirección de los herederos de los afectados, como consta en la guía No. RN891274074CO que aparece a folio 170 del cuaderno número 1 del Juzgado. Con certificación de entrega de la empresa se SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. 4772 RED POSTAL DE COLOMBIA diligenciado y entregado por el distribuidor ADOLFO GARCÍA CORTES C.C. No. 14.231.270 expedida en Ibagué, de enero 25 de 2018, impreso por la secretaría del despacho el 22 de febrero de 2018, que aparece a folio 225 del cuaderno número 1 del Juzgado.

2017, como consta a folios 154 al 196 del cuaderno número 1 del juzgado, de la manera como a continuación se detallan:

1. **AVISO**<sup>10</sup> fijado en la calle 18 No. 12 – 22 barrio Ciudad Valencia, Floridablanca Santander, que corresponde al señor **LUIS JESÚS REYES ORDÚZ**<sup>11</sup>.
2. **AVISO**<sup>12</sup> fijado en la calle 18 No. 27A – 16 barrio Andalucía de la ciudad de Floridablanca Santander, que corresponde a la señora **NANCY REYES ORDÚZ**<sup>13</sup>.
3. **AVISO**<sup>14</sup> fijado en la calle 15 No. 5 - 14 vivienda BIFAMILIAR "Torres Flórez", Málaga Santander, que corresponde a las señoras **BETHI TORRES FLÓREZ, RUBIELA TORRES FLÓREZ, NELLY TORRES FLÓREZ, NUBIA TORRES FLÓREZ y GLORIA ISABEL TORRES FLÓREZ**<sup>15</sup>.
4. **AVISO**<sup>16</sup> fijado en la carrera 8 No. 13 - 56 Barrio Centro de la ciudad de Málaga Santander, que corresponde a los señores **ZORAIDA NIÑO DE RODRÍGUEZ y SIXTO MOISÉS RODRÍGUEZ ALMEIDA**<sup>17</sup>.
5. **AVISO**<sup>18</sup> fijado en la carrera 7 No. 7 - 11 Barrio Kennedy de la ciudad de Málaga Santander, que corresponde a la señora **MARTHA BALAGUERA GODOY**<sup>19</sup>.
6. **AVISO**<sup>20</sup> fijado en la carrera 9 B No. 23 – 37 casa 28 barrio El Dorado de la ciudad de Málaga Santander, que corresponde a

---

*El aviso deberá ir acompañado con copia informal de la providencia que se notifica. La Fiscalía deberá elaborar el aviso y remitirlo a través del servicio postal autorizado a la misma dirección a la que haya sido enviada la citación señalada en el artículo 53 de esta ley. La empresa de servicio postal autorizado expedirá constancia de haber entregado el aviso en la respectiva dirección, la cual se incorporará al expediente, junto con la copia del aviso debidamente cotejada y sellada.*

*El aviso, además, podrá enviarse a la dirección electrónica de quien deba ser notificado, si se conociese. El correo podrá ser remitido por el Secretario del Juzgado, quien dejará constancia de haber enviado el aviso vía electrónica con la impresión del mensaje de datos. La Fiscalía, por su parte, deberá disponer de un espacio en su página web en el que se publiquen los avisos enviados y las comunicaciones informales reguladas en el artículo 128 de la presente ley.*

*La publicación de los avisos o las comunicaciones informales en la página web de la Fiscalía no surte efectos de notificación".*

<sup>10</sup> A folios 173 al 175 del Cuaderno Número 1 del Juzgado, aparece INFORME DE INVESTIGADOR DE CAMPO (ÁLBUM FOTOGRÁFICO) del 18 de enero de 2018, rubricado por el servidor MIGUEL JOVANNY CASTILLO CHISICA, adscrito a la Policía Judicial que da cuenta de fijación fotográfica del AVISO realizado a las 10:05 horas del 18 de enero de 2018 en la calle 18 No. 12 – 22 Barrio Ciudad Valencia Floridablanca Santander.

<sup>11</sup> AVISO enviado por la FGN a las 16:21:22 horas del 24 de enero de 2018 a la dirección del afectado, como consta en la guía No. RN891274057CO que aparece a folio 170 del cuaderno número 1 del Juzgado. Con certificación de entrega de la empresa se SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. 472 RED POSTAL DE COLOMBIA diligenciado y entregado por el distribuidor BEYBI ROCÍO DELGADO C. C.C. No. 63.504.542 expedida en Bucaramanga, de enero 25 de 2018, impreso por la secretaria del despacho el 22 de febrero de 2018, que aparece a folio 223 del cuaderno número 1 del Juzgado.

<sup>12</sup> A folios 176 al 178 del Cuaderno Número 1 del Juzgado, aparece INFORME DE INVESTIGADOR DE CAMPO (ÁLBUM FOTOGRÁFICO) del 18 de enero de 2018, rubricado por el servidor MIGUEL JOVANNY CASTILLO CHISICA, adscrito a la Policía Judicial que da cuenta de fijación fotográfica del AVISO realizado a las 10:05 horas del 18 de enero de 2018 en la calle 18 No. 27 A – 16 Barrio Andalucía Floridablanca Santander.

<sup>13</sup> AVISO enviado por la FGN a las 16:21:22 horas del 24 de enero de 2018 a la dirección de la afectada, como consta en la guía No. RN891274065CO que aparece a folio 170 del cuaderno número 1 del Juzgado. Con certificación de entrega de la empresa se SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. 472 RED POSTAL DE COLOMBIA diligenciado y entregado por el distribuidor BEYBI ROCÍO DELGADO C. C.C. No. 63.504.542 expedida en Bucaramanga, de enero 25 de 2018, impreso por la secretaria del despacho el 22 de febrero de 2018, que aparece a folio 224 del cuaderno número 1 del Juzgado.

<sup>14</sup> A folios 179 al 181 del Cuaderno Número 1 del Juzgado, aparece INFORME DE INVESTIGADOR DE CAMPO (ÁLBUM FOTOGRÁFICO) del 19 de enero de 2018, rubricado por el servidor MIGUEL JOVANNY CASTILLO CHISICA, adscrito a la Policía Judicial que da cuenta de fijación fotográfica del AVISO realizado a las 09:26 horas del 19 de enero de 2018 en la calle 15 No. 5 – 14 Málaga Santander.

<sup>15</sup> AVISO enviado por la FGN a las 16:21:22 horas del 24 de enero de 2018 a la dirección de las afectadas, como consta en la guía No. RN891274043CO que aparece a folio 169 del cuaderno número 1 del Juzgado. Con certificación de entrega de la empresa se SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. 472 RED POSTAL DE COLOMBIA diligenciado y entregado por el distribuidor ADOLFO GARCÍA CORTES. C.C. No. 14.231.270 expedida en Ibagué, de enero 25 de 2018, impreso por la secretaria del despacho el 22 de febrero de 2018, que aparece a folio 222 del cuaderno número 1 del Juzgado.

<sup>16</sup> A folios 182 al 184 del Cuaderno Número 1 del Juzgado, aparece INFORME DE INVESTIGADOR DE CAMPO (ÁLBUM FOTOGRÁFICO) del 19 de enero de 2018, rubricado por el servidor MIGUEL JOVANNY CASTILLO CHISICA, adscrito a la Policía Judicial que da cuenta de fijación fotográfica del AVISO realizado a las 10:33 horas del 19 de enero de 2018 en la carrera 8 No. 13 – 56 Málaga Santander.

<sup>17</sup> AVISO enviado por la FGN a las 16:21:22 horas del 24 de enero de 2018 a la dirección de las afectadas, como consta en la guía No. RN891274009CO que aparece a folio 168 del cuaderno número 1 del Juzgado. Con certificación de entrega de la empresa se SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. 472 RED POSTAL DE COLOMBIA diligenciado y entregado por el distribuidor ADOLFO GARCÍA CORTES. C.C. No. 14.231.270 expedida en Ibagué, de enero 25 de 2018, impreso por la secretaria del despacho el 22 de febrero de 2018, que aparece a folio 218 del cuaderno número 1 del Juzgado.

<sup>18</sup> A folios 185 al 187 del Cuaderno Número 1 del Juzgado, aparece INFORME DE INVESTIGADOR DE CAMPO (ÁLBUM FOTOGRÁFICO) del 19 de enero de 2018, rubricado por el servidor MIGUEL JOVANNY CASTILLO CHISICA, adscrito a la Policía Judicial que da cuenta de fijación fotográfica del AVISO realizado a las 09:07 horas del 19 de enero de 2018 en la carrera 7 No. 7 – 11 Málaga Santander.

<sup>19</sup> AVISO enviado por la FGN a las 16:21:22 horas del 24 de enero de 2018 a la dirección de la afectada, como consta en la guía No. RN891273992CO que aparece a folio 168 del cuaderno número 1 del Juzgado. Con certificación de entrega de la empresa se SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. 472 RED POSTAL DE COLOMBIA diligenciado y entregado por el distribuidor ADOLFO GARCÍA CORTES C.C. No. 14.231.270 expedida en Ibagué, de enero 25 de 2018, impreso por la secretaria del despacho el 22 de febrero de 2018, que aparece a folio 217 del cuaderno número 1 del Juzgado.

<sup>20</sup> A folios 188 al 190 del Cuaderno Número 1 del Juzgado, aparece INFORME DE INVESTIGADOR DE CAMPO (ÁLBUM FOTOGRÁFICO) del 19 de enero de 2018, rubricado por el servidor MIGUEL JOVANNY CASTILLO CHISICA, adscrito a la Policía Judicial que da cuenta de fijación fotográfica del AVISO realizado a las 09:50 horas del 19 de enero de 2018 en la carrera 9B No. 23 – 37 Casa 28 Barrio El Dorado Málaga Santander.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Penal de Circuito Especializado  
Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

San José de Cúcuta, marzo nueve (9) de dos mil dieciocho (2018).

**ASUNTO:** Auto mediante el cual se **ORDENA EMPLAZAMIENTO** por **EDICTO** (Artículo 140 de la Ley 1708 de 2014).  
**RADICACIÓN:** **54001-31-20-001-2017-00061-00**  
**RADICACIÓN FGN:** **299890 E.D** Fiscalía 64 Especializada adscrita a la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Extinción del Derecho de Dominio.  
**AFECTADOS:** **MARTHA BALAGUERA GODOY C.C. 28.238.728, ZORAIDA NIÑO DE RODRÍGUEZ C.C. 28.238.307, SIXTO MOISÉS RODRÍGUEZ ALMEIDA C.C. 5.704.580, BANCO POPULAR, CARMEN CECILIA DUARTE DUARTE, MARIO DUARTE DUARTE C.C. 13.921.523, NELLY DUARTE DUARTE, ÓSCAR DUARTE DUARTE (q.e.p.d.), NELLY TORRES FLÓREZ C.C. 63.390.488, GLORIA ISABEL TORRES FLÓREZ C.C. 63.394.401, RUBIELA TORRES FLÓREZ C.C. 63.391.248, NUBIA TORRES FLÓREZ, BETHI TORRES FLÓREZ C.C. 63.390.446, LUIS JESÚS REYES ORDÚZ C.C. 1.096.946.940, NANCY REYES ORDÚZ C.C. 1.098.687.791, MELQUISEDEC DÍAZ (q.e.p.d.) C.C. 2.117.036 y POLICARPA RIVERA de DÍAZ (q.e.p.d.) C.C. 28.227.220.**  
**BIENES OBJETO DE EXT:** **INMUEBLES** distinguidos con Folios de Matrícula No. 312-11580, No. 312-12697, No. 312-13655, No. 312-15773, No.312-7149, No.312-9515 de Málaga Santander.  
**ACCIÓN:** **EXTINCIÓN DE DOMINIO.**

No obstante haberse cumplido de manera irrestricta el contenido de los artículos 138<sup>1</sup> y 53<sup>2</sup> de la Ley 1708 de 2014, modificados por los artículos 41 y 13 de la Ley 1849 de 2017, al revisar la actuación, advierte el despacho, que sólo se logró notificar personalmente el auto que **ADMITE LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**<sup>3</sup> a la señora **AIRED DIAZ RIBERA**<sup>4</sup>, a la Dra. **DORIS PATRICIA BUITRAGO GUALTEROS**<sup>5</sup> defensora de confianza de la afectada **BETHI TORRES FLÓREZ**, al Dr. **EDINSON JAVIER REY JOYA**<sup>6</sup>, apoderado de la afectada **MARTHA BALAGUERA GODOY**, por lo que de manera supletoria y con el objeto de notificar al resto de las personas afectadas, la Fiscalía 64 adscrita a la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Extinción de Dominio, acató lo ordenado<sup>7</sup> en el sentido de elaborar y remitir **AVISOS** a través del servicio postal autorizado a las mismas direcciones a las que fueron enviadas las citaciones por este juzgado, tal como lo prevé el artículo 139 de la Ley 1708 de 2014 modificado por el artículo 42<sup>8</sup> y 55 A<sup>9</sup> de la Ley 1849 de

<sup>1</sup> ARTÍCULO 138 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 41 de la Ley 1849 de 2017. "NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL JUICIO. El auto que admite la demanda para el inicio del juicio se notificará personalmente al afectado, al agente del Ministerio Público y al Ministerio de Justicia y del Derecho, en la forma prevista en el artículo 53 de la presente ley."

<sup>2</sup> Artículo 53 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 13 de la Ley 1849 de 2017. PERSONAL. "La notificación personal se hará leyendo integralmente la providencia a la persona o permitiendo que esta lo haga. Para ello el funcionario librará citación en los términos del artículo 47 de la presente ley. En caso de que la citación se efectúe por comunicación escrita enviada a través de una empresa de correos o servicio postal autorizado, esta hará constar la fecha de recibo de la comunicación o, en su defecto, la inexistencia o irregularidad con la dirección de destino. En estos últimos casos se procederá con el emplazamiento en los términos del artículo 140 de esta ley. (...) Cuando en la dirección de notificación del afectado se rehúsen a recibir la comunicación, la empresa de correos o servicio postal autorizado la dejará en el lugar y emitirá constancia de ello. Para todos los efectos legales, la comunicación se entenderá entregada. (...) En caso de que el afectado no comparezca al juzgado, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la citación, se procederá a la notificación por aviso. (...) La notificación personal podrá surtirse con el apoderado, debidamente acreditado para ello. El auto admisorio de la demanda de extinción de dominio, el auto que admite la demanda de revisión y la sentencia serán las únicas providencias notificadas personalmente, de acuerdo con el procedimiento previsto en esta ley."

<sup>3</sup> A Folio 60 del Cuaderno Número 1 del Juzgado aparece el auto de noviembre 24 de 2017 mediante el cual se admite la demanda de extinción de dominio.

<sup>4</sup> A Folio 81 del Cuaderno Número 1 del Juzgado, se encuentra notificación personal de la señora **AIRED DIAZ RIBERA** a las 15:11 horas del 06 de diciembre de 2017.

<sup>5</sup> A Folio 84 (reverso) del Cuaderno Número 1 del Juzgado, aparece Notificación personal de la Dra. **DORIS PATRICIA BUITRAGO GUALTEROS** a las 11:20 horas del 11 de diciembre de 2017 apoderado de la señora **MARTHA BALAGUERA GODOY**.

<sup>6</sup> A Folio 87 del Cuaderno Número 1 del Juzgado, aparece Notificación personal del Dr. **EDINSON JAVIER REY JOYA** a las 8:51 horas del 12 de diciembre de 2017 apoderado de la señora **MARTHA BALAGUERA GODOY**.

<sup>7</sup> A Folios 126 al 128 del Cuaderno No. 1 del Juzgado, se encuentra el Auto del 11 de enero de 2018, mediante el cual se ordenó al Dr. **JOSÉ DARÍO GONZÁLEZ ORJUELA** Fiscal 64 adscrito a la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Extinción del Derecho de Dominio, **ELABORAR y REMITIR AVISO** a las mismas direcciones que el juzgado envió las citaciones para notificar personalmente a los afectados.

<sup>8</sup> Artículo 42 de la Ley 1849 de 2017 que modificó el artículo 139 de la Ley 1708 de 2014. "Aviso. Si la notificación personal al afectado no pudiere hacerse en la primera ocasión que se intenta, se aplicara el procedimiento establecido en el artículo 55 A de la presente código."

<sup>9</sup> Artículo 55 A de la Ley 1708 de 2014 adicionado por el artículo 15 de la Ley 1849 del 19 de julio de 2017. POR AVISO. "Cuando no haya sido posible la notificación personal del auto admisorio de la demanda de extinción de dominio o la admisión de la demanda de revisión, esta se hará por medio de aviso que deberá contener su fecha y la de la providencia que se notifica, el juzgado que conoce del proceso, su naturaleza, la identificación del bien o los bienes objeto del proceso y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del aviso en el lugar de destino."